MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA

INVITACIÓN PÚBLICA MC114-2023, MINIMA CUANTÍA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA SELECCIÓN ABREVIADA, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia "al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".

Que de conformidad con los fines de la Contratación Estatal preceptuados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los Alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
Que en el municipio de Caracolí requiere comprar mobiliario, equipos de cómputo y de oficina para la secretaría de salud. En virtud de lo anterior es necesario comprar los equipos requeridos que en la relación costo-beneficio se acrecienta el cumplimiento de los fines estatales y misionales de la Entidad con relación al actual equipamiento, garantizando una atención oportuna a la comunidad, permitiendo celeridad en los procesos, que se va a materializar la ejecución de sus proyectos y programas contemplados dentro del plan de desarrollo 2020-2023 "Por la huella del Desarrollo".

La administración municipal deberá garantizar el buen funcionamiento de los programas y proyectos en marcados en Plan Decenal de Salud Pública PDSP, y para el funcionamiento de las plataformas como SIVIGILA, SISPRO, RUAF, SIHO, entre otros necesarios para subir la información de salud.

Además del respaldo de la información y el manejo de una carpeta de red donde se centralice el respaldo digital de la información que se maneja en la entidad.

Por la falta de estos equipos el funcionamiento de la Entidad se ha afectado y consecuencialmente la atención a la comunidad no será en las condiciones ideales con los servicios prestados de la Secretaria de Salud.

Articulación Plan de Desarrollo:

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023.

LÍNEA	1. TODOS SOMOS COMUNIDAD
COMPONENTE	3.1.2 SECTOR SALUD
PROGRAMA	**2.** FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL TALENTO HUMANO DEL SECTOR SALUD
CODIGO PROYECTO	**22022054250008**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. Objeto:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA FORTALECER LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MUNICIPAL.

1.1. Alcance:

Fortalecer el equipo de trabajo de la Secretaría de Salud a través de la adquisición de equipos, mobiliario e insumos de papelería que permitirán la realización de actividades de manera más oportuna y efectiva.

2. DETALLE DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	CODIGO	PRODUCTO
1	**43211507**	Computadores de escritorio

2.1. Condiciones Técnicas

Condiciones Técnicas

En desarrollo del objeto contractual los bienes y servicios que suministrará el contratista, deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas.

ITEM	CANT	DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	1	IMPRESORA MULTIFUNCIO NAL A BLANCO Y NEGRO	con funciones de impresión, copia, fax, digitalización y envío de correo electrónico. Que Incluya una entrada de 650 hojas, láser monocromático Impresión dúplex (2 caras): Dúplex integrado, Velocidad de Impresión: Hasta 50 ppm	$ 8,100,000	$ 8,100,000
2	5	TONERS	compatibles con la impresora multifuncional del primer ítem	$ 453,000	$ 2,265,000
3	1	IMPRESORA A COLOR	Tipo de impresora: Multifunción - Tecnología de impresión Inyección de tinta- Tipo de impresión Color- Funciones de la impresora Impresión, Copia, Escaneo	$ 1,400,000	$ 1,400,000
4	1	COMPUTADOR PORTATIL	Memoria RAM: 8 GB- Capacidad de Disco Estado Solido SSD 256 GB - Sistema Operativo: Windows	$ 3,200,000	$ 3,200,000
5	1	COMPUTADOR DE MESA TODOEN 1	Memoria RAM4 GB- Capacidad de disco SSD128 GB-Resolución de la pantalla1920 px x 1080 px	$ 3,500,000	$ 3,500,000
6	1	DISCO DURO	DE Computadora All In One Lenovo Ideacentre B50-30 - 23.8" - CI5- 4460s - 8GB - 2TB - Windows 8.1 SL	$ 550,000	$ 550,000
7	1	Regulador	Forza 1200va / 8 Tomas	$ 120,000	$ 120,000

8	2	ARCHIVADORES	Archivador Metálico de 4 gavetas -Sistema de seguridad: chapa de acción con llave. -Medidas: Alto: 130cm x Ancho: 45cm x Profundidad: 60cm -Material: metálico, lamina cold rolled calibre 22 -Colores: gris	$ 1,500,000	$ 3,000,000
9	1	Chip 105X	Chip Para Toner W1105 Hp 105x Genérico Nuevo 107w-135w-137fn- Cartucho compatible: hp 105 w1105a- Modelo compatible: hp 105,HP105X	$ 60,000	$ 60,000
10	20	TONERS	Tóner Compatible 105a Laser Para Hp 107w 135w 137fnw W1105	$ 60,000	$ 1,200,000
11	2	PAQUETE DE TINTAS PARA	compatibles con la impresora suministrada	$ 176,000	$ 352,000
12	12	RESMAS DE PAPEL CARTA	Resma de papel tamaño carta blanca	$ 35,000	$ 420,000
TOTAL					$ 24,167,000

3. RUBRO PRESUPUESTAL

Obra en constancia de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestar C.D.P que se relaciona a continuación, en cumplimento de los postulados del Decreto 111 de 1996 que garantiza el pago de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir:

CDP N°	FECHA EXP.
1539	29/11/2023

4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

La Secretaria de Salud y Bienestar Social, quien hará las veces de supervisora de la contratación a la que se llegue, estimo como Presupuesto Oficial, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 24.167.000)**

FORMA DE PAGO

El valor indicado será cancelado al contratista mediante un (1) Pago Único, una vez el supervisor reciba a satisfacción y el contratista a su vez entregue la cuenta de cobro.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá de acreditar la cancelación de aportes al Sistema se Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con Ley 1562 de 2012. Del valor pagado se efectuarán los descuentos de Ley a que haya lugar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como plazo de ejecución del contrato, el término de CINCO (5) DIAS contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, articulo 94. Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto

RETENCIONES DEL CONTRATO: El siguiente listado es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en el siguiente listado.

Descripción	Porcentaje
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-ancianos	4%
Estampilla Pro-deporte	2%
Impuesto de ICA	1%
Compras No Declarantes	3.5%
Declarantes	2.5%

6. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

a) La falta de requisitos habilitantes.
b) Que el valor de la propuesta supere el presupuesto estimado.
c) Que el precio ofrecido sea artificiosamente bajo sin justificación del mismo.
d) Que sean bienes o servicios conseguidos con recursos provenientes de actividades ilícitas.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA	HORA
Publicación de la convocatoria pública	En el SECOP II, el 18 de diciembre de 2023	A partir de las 11:00 am en la plataforma SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones o cometarios a la invitación pública	Entre 18 de diciembre de 2023 hasta el 19 de diciembre de 2023	Hasta las 11:00 am a través de la plataforma SECOP II
Presentar solicitudes de limitación a MiPymes	Entre 18 de diciembre de 2023 hasta el 19 de diciembre de 2023	Hasta las 11:00 am a través de la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones o comentarios a la invitación pública	El 19 de diciembre de 2023	En la plataforma SECOP II
Expedición de adendas	Hasta el 19 de diciembre de 2023	A través de la plataforma SECOP II
Publicación aviso de limitación a MiPymes si se cumple con el requisito.	Hasta el 19 de diciembre de 2023	A través de la plataforma SECOP II
Presentación de las propuestas	En SECOP II, durante los días 18 y 20 de diciembre de 2023.	a través de la plataforma SECOP II, hasta las 11:30 am
Apertura de sobres	20 de diciembre de 2023 a las 11:32 am	A través de la plataforma SECOP II
Evaluación de la oferta económica y verificación del menor precio	El 20 de diciembre de 2023	
Publicación de informe de evaluación	20 de diciembre de 2023 a las 04:30 pm	A través de la plataforma SECOP II
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y Observaciones a la evaluación.	Entre el 20 de diciembre de 2023 y el 21 de diciembre de 2023 a las 04:30 pm.	A través de la plataforma SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones	21 de diciembre de 2023	A través de la plataforma SECOP II

Publicación informe Final de evaluación.	21 de diciembre de 2023	A través de la plataforma SECOP II
Aceptación de la oferta	22 de diciembre de 2023	

Las propuestas económicas y los requisitos habilitantes exigidos deben ser presentados de acuerdo con el Cronograma, las propuestas enviadas por correo certificado, serán tenidas en cuenta con la hora de recibido. Por no poder garantizar la confiabilidad de la conectividad, NO se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico

8. GARANTIAS

El municipio en virtud de la facultad conferida en el artículo 2.2.2.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 exigirá: En atención a la cuantía, a la forma de pago y a la naturaleza del contrato y los riesgos del mismo, no se exigirá garantía al contratista.

9. PROCESO DE ENVÍO Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMENTARIOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MANERA ELECTRÓNICA:

Todas las inquietudes, dudas o cometarios con respecto al presente proceso, las podrá dirigir a la Alcaldía Municipal, a la oficina del Archivo Municipal, ubicada en el tercer piso de la Alcaldía Municipal o email: contratosmaceo.2023@gmail.com-salud@maceo-antioquia.gov.co, además de las observaciones al informe de evaluación.

LUGAR FÍSICO Y ELECTRONICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LAS CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS:
Lugar Físico: Alcaldía Municipal de Maceo, Calle 30 Nº 30-32, oficina de Contratación, Tercer Piso.
Lugar Electrónico: Portal Único de Contratación (SECOP), www.contratos.gov.co

10. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDES

El futuro oferente deberá revisan antes, además, declara bajo juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no hallarse incurso en ninguna de las siguientes causales:
(a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
(b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
(c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
(d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
(e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
(f) Los servidores públicos.

(g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
(h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma licitación o concurso.
(i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
(j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
(k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
(l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
(m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
(n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.
Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

(a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
(b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
(c) El cónyuge, compañero o compañera permanente11 del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
(d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.
(e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
(f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

11. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

La persona natural o jurídica que tenga capacidad para contratar con el Municipio de Maceo Antioquia, además, deberá reunir los siguientes requisitos:

LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ EL MENOR VALOR OFERTADO, ADEMÁS DE EL DEBER DE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES:

ITEM	REQUISITOS HABILITANTES
A	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, Representante legal y plazo. Las propuestas deben presentarse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá suscribirse por el Representante Legal.
B	Propuesta económica que contenga la siguiente información: Descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la propuesta
C	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Persona Natural; o si es Persona Jurídica la del Representante Legal

D	Registro Único Tributario (RUT) con actividades relacionadas con el objeto contractual
E	Certificado de antecedentes judiciales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido por la Policía Nacional con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
F	Certificado de antecedentes disciplinarios: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Procuraduría General de la Nación con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
G	Certificado de antecedentes Fiscales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Contraloría General de la Republica con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
H	Certificado de medidas correctivas: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
I	Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
J	Declaración que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Para personas jurídicas)
K	Certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal.
L	Certificado de paz y salvo municipal con fecha de expedición no superior a los 30 días
M	Certificación Bancaria

11.1 Factor de calificación

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el único criterio a tener en cuenta en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la modalidad y la clase de servicio o productos a entregar, será el menor precio respetando la especificaciones y cantidades planteadas en el presente estudio previo.

11.2 Criterios de desempate

En caso de empate de dos o más pro ponentes se aplicará así:

ARTÍCULO 35 ley 2069 de 2020. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá

utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

11.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Entidad informa que el presente documento tiene como finalidad que los posibles proponentes, veedurías y ciudadanía en general, interesados en realizar el control social a este proceso de selección, lo conozcan con el fin de que presenten observaciones o aclaraciones acerca de las condiciones establecidas en el estudio previo, así como del contrato que del presente se derive, que a su juicio consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias realizadas durante el proceso de selección, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.
La información del proceso contractual podrá ser consultada a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.
PARÁGRAFO PRIMERO. La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional.
ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas. El Gobierno Nacional reglamentará la definición de los criterios diferenciales, sobre reglas objetivas que podrán implementar las Entidades Estatales. PARÁGRAFO PRIMERO. Dentro de los criterios diferenciales que reglamente el Gobierno Nacional se dará prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales adquiridos con otros Estados.

12.PUBLICIDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, la ley 1150 de 2007, todo el procedimiento que surja con la presente invitación se surtirá a través del SECOP II, para efectos de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

Dado en el Municipio de Maceo Antioquia, a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.

WENDY ESTEFANIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Salud y Bienestar Social
(Supervisora)